



**CONTRATO NÚMERO 1067 DE 2021
MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2021**

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO – TRAMO SAN ALBERTO – SAN ROQUE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. MÓDULO 2.

INTERVENTOR: CINTE S.A.S. - INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S. con NIT. 800.018.654-8.

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra, **JOSÉ ORLANDO OSSA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.223.490 de Manizales, obrando en nombre y representación de **CINTE S.A.S. - INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S.**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1067 del 31 de mayo de 2021, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1).** Que mediante oficio No. INTER-AG-118-08-2021 del 10 de agosto de 2021, EL INTERVENTOR solicita reducir el valor del contrato en \$225.000.000, con base en la facturación proyectada al 31 de diciembre de 2021.
- 2).** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 solicitud de adiciones y/o Modificaciones y/o Prórrogas del 10 de agosto de 2021, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.
- 3)** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, según Acta No. 65 del 22 y 23 de septiembre de 2021.
- 4)** Que con Memorando DO-GPE 71783 del 28 de septiembre de 2021, la Gerencia de Proyectos Estratégicos solicita a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de modificación del contrato.
- 5)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato 1067 de 2021 en atención a su orden de inicio, fue aprobada por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el 07 de septiembre de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1067 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Sexta: Valor del Contrato del Contrato 1067 de 2021, en el sentido de disminuir el valor del mismo en la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000) M/CTE, incluido IVA. Por tanto, para todos los efectos, el valor del contrato se establece en la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$975.000.000) M/CTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: En consecuencia, **CANCELAR PARCIALMENTE** del Registro Presupuestal No. 445121 del 01 de junio de 2021, la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000) M/CTE, del rubro C-2401-0600-70-0-2401023-02, Fuente Propios, Recurso 20.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Séptima: Apropriación Presupuestal del Contrato 1067 de 2021, la cual para todos los efectos, quedará así: ***“CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$975.000.000) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: a) OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$816.031.849) M/CTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría, b) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$155.046.051) M/CTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA, c) TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO PESOS (\$3.922.100) M/CTE, para la provisión implementación protocolo de bioseguridad (incluye administración del 2.5% e IVA 19% sobre administración). (...)”***

CLÁUSULA TERCERA: **ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. -** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: **GARANTÍA ÚNICA. -** Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, EL INTERVENTOR se obliga a modificar la Garantía Única que tiene constituido de conformidad a lo dispuesto en el mismo.

CLAUSULA QUINTA: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de los trámites presupuestales a que haya lugar por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Vo Bo. Minuta: Diego López Cuesta- Abogado D.C.
Vo.Bo Minuta: Yavira Esperanza Florián. Coordinadora D.C.